

hubiera tenido si hubiera procedido exclusivamente de la doctrina del Santo.

Por lo que se refiere a los profesores españoles, el Doctor Orlandis ha puesto de manifiesto que si el principio del «Blutsrecht» puede haber sido observado en los primeros Reyes visigodos, no siempre tuvo una vigencia absoluta y estricta, como lo prueban las elecciones reales de Teudis, Teudiselo y Ervigio. El Profesor Lacarra, ha precisado que es dudoso cuál haya sido el primer Rey ungido, aunque quizá lo haya sido ya Recaredo, y que diversas frases bíblicas recogidas en los Concilios toledanos muestran prácticas de esa unción, la cual buscaron algunos Reyes para afianzarse en su poder, sin que los contemporáneos se plantearan el problema del carácter constitutivo de aquélla, pasando con gran oportunidad a leer diversos textos, de parte de los cuales podría extraerse la conclusión de su substantividad, mientras que esto es desmentido por otros que son contradictorios.

LAS ISLAS BRITANICAS. Los profesores Wallace-Hadrill y Ryan han estudiado el problema en las Iglesias anglosajona e irlandesa respectivamente, con la influencia de las mismas en intercambio con las restantes iglesias occidentales y la actividad de los Pontífices en relación a las mismas. El primero ha expuesto en particular la influencia de San Isidoro de Sevilla y de Casiodoro, así como la formación latina de Beda el Venerable. El segundo ha puesto de manifiesto el carácter monástico de la primitiva iglesia irlandesa, sin que los límites de esta reseña permita recoger con más amplitud las interesantes disertaciones.

La lección de Monseñor Maccarrone. Finalmente, y aunque los indicados límites de una reseña demasiado extensa impida la exposición deseada hay que destacar la disertación muy interesante para la historia del Derecho de Monseñor Maccarrone, en cuanto ha estudiado la aparición de la fórmula «Sede Apostolica» en los documentos pontificios, más jurídica y abstracta que lo había sido la de «Catedra Petri» que la había antecedido, y como ha llegado a predominar en el uso de la misma el concepto de autoridad, cuyo reconocimiento es patente en S. Columbano, y cuya autoridad otorgada es la que el Derecho romano reservaba al Emperador. En forma muy sugestiva, Monseñor Macc. ha proseguido con un análisis cuidado de la génesis de la relación entre San Pedro y su vicario, dibujando la evolución seguida en la doctrina del primado papal.

JESÚS LALINDE

† **JUAN SALVADOR MINGUIJON ADRIAN (1874-1959)**

El 16 de julio de 1959 falleció en Zaragoza el que fué durante largos años catedrático de Historia del Derecho de aquella Universidad, Don Juan Salvador Minguión y Adrián.

Un inesperado y providencial azar hizo que D. Salvador Minguijón viniese a morir a la sombra de su antigua Universidad. Domiciliado en Madrid desde hace un cuarto de siglo, D. Salvador tenía la costumbre de pasar todos los años unos días en Zaragoza, camino de su reposo veraniego de Irún. Esta vez, una repentina y fatal dolencia le sorprendió cuando se disponía a continuar su viaje, determinando su fallecimiento en plazo muy breve. La Universidad, de la que fué tanto tiempo profesor, le acogió después de muerto: en ella se instaló la capilla ardiente, y allí se celebraron también los funerales por el eterno descanso de su alma.

Contaba D. Salvador Minguijón al morir la avanzada edad de ochenta y cinco años. Había nacido en Calatayud el 23 de junio de 1874, y a los veintidós años se licenciaba en Filosofía y Letras en la Universidad de Zaragoza. Cuatro años más tarde, el 3 de julio de 1900, obtenía el grado de Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, para doctorarse, por fin, con nota de sobresaliente el 3 de diciembre de 1906, siendo su tesis un estudio sobre *La responsabilidad civil extracontractual*.

La edad ya madura en que Minguijón obtuvo el doctorado parece indicar que no fué la suya una temprana vocación universitaria. En efecto, la trayectoria seguida hasta entonces parece acusar una cierta indecisión: su Licenciatura en Letras es cuatro años anterior a la de Derecho, e incluso una vez alcanzada ésta, tampoco se orienta resueltamente hacia la Universidad: en 1903 obtenía, por oposición, «con nota de sobresaliente» y ocupando el segundo lugar entre los aspirantes aprobados, la notaría de Sabiñán, localidad cercana a su villa natal de Calatayud, y de donde pasó, por permuta de 1905, a la notaría de Brea, en la misma provincia de Zaragoza.

Ese año 1905 representa quizá un momento decisivo para la orientación de Minguijón hacia la vida universitaria. En él se incorporó como Profesor auxiliar interino a la Facultad de Derecho de Zaragoza, y pronto renunciaría a su profesión de notario. Desde entonces su trayectoria aparece bien definida: al año siguiente leía la memoria doctoral y, en enero de 1907, obtenía por oposición la plaza de Profesor auxiliar numerario de la Facultad cesaraugustana, encargándose desde entonces de la cátedra vacante de Historia del Derecho español, que ganaría por oposición el 27 de abril de 1911.

Minguijón desempeñó ininterrumpidamente su cátedra en la Universidad de Zaragoza durante veintidós años, hasta que, en 20 de octubre de 1933, quedó en situación de excedencia, por haber sido elegido vocal representante de las Universidades españolas del Tribunal de Garantías Constitucionales. Dimitido el cargo a poco de iniciarse la guerra de liberación, la Junta de Defensa Nacional de Burgos dispuso su reincorporación a la Universidad el 30 de septiembre de 1936. Dos años después, Minguijón abandonaba definitivamente la cátedra—aunque se le reservaría hasta su jubilación por edad, el 23 de junio de 1944—al

ser nombrado Magistrado del Tribunal Supremo el 24 de noviembre de 1938. La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas le distinguió también haciéndole su miembro de número.

Desde los primeros años, la figura de Minguijón se nos presenta con esa personalidad polifacética que había de caracterizar sus publicaciones y sus actividades. Antes todavía de alcanzar la cátedra, dos libros suyos de juventud, aparecidos en Zaragoza, perfilan ya dos facetas de su fisonomía intelectual que habían de afirmarse cada vez más en lo sucesivo: la del periodista y la del sociólogo. *Las luchas del periodismo*, editado en 1908, evoca la memoria del futuro director de *El Noticiero*, del escritor incansable cuyos artículos, desde los primeros en la revista *La paz social* hasta esta última serie sobre el tema «Por un mapa de las ideas», que solo la muerte ha venido a interrumpir, han llenado durante muchos años las columnas de la prensa nacional. La otra obra, publicada en 1910, *Hombres e ideas. Estudios sociales*, nos habla del pensador católico y hombre de acción de la Democracia cristiana, hondamente preocupado por los grandes problemas sociales de nuestro siglo.

Como historiador del Derecho, a más de algún trabajo de carácter monográfico, la principal aportación de Minguijón han sido sus manuales, la *Historia del Derecho español*, publicada en la colección «Labor» en 1927 y reeditada por tercera vez en 1943, y, sobre todo, su *Historia del Derecho español* en cuadernos, de los cuales los dos primeros fueron publicados por él siendo todavía auxiliar numerario y que alcanzaron hasta el número de doce.

No siempre se ha hecho la debida justicia a la obra de Minguijón. Se han emitido acerca de ellas opiniones excesivamente severas, que minusvaloran el positivo valor que representa, si se la encuadra en el adecuado marco del tiempo y lugar en que se produce. Pero para que no parezca éste un juicio demasiado benigno, dictado por el respeto a la memoria del Profesor difunto, será oportuno reproducir las palabras, nobles y ponderadas, de Alfonso García-Gallo, escritas once años antes de su muerte en el estudio preliminar que abre el volumen I de la edición de las Obras completas de Hinojosa: «Juan Salvador Minguijón Adrián (n. 1874), en la Universidad de Zaragoza, renueva el contenido de la Historia del Derecho español. Llega a la cátedra a los treinta y seis años, abandonando el camino trillado de los viejos manuales, carentes de todo valor, para seguir las huellas de Hinojosa. Sigue de cerca el manual y los estudios de éste, recoge las conclusiones de las monografías españolas aprovechables y tiene en cuenta las más autorizadas obras de conjunto publicadas en Alemania, Francia e Italia. No es tampoco, propiamente, un investigador, pero busca en los fueros municipales y en los Códigos de la Edad Media los datos necesarios para bosquejar un cuadro de conjunto de nuestras instituciones. Su atención se orienta hacia éstas, con preferencia a las fuentes, y

dentro de aquéllas hacia las del Derecho privado. Con esta orientación ha comenzado a publicar, en cuadernos, una *Historia del Derecho español*, dirigida a la enseñanza, en los que en forma sumaria recoge las conclusiones más aceptables, superando rotundamente todos los manuales en uso aunque no llegue a escribir el apetecido».

He tenido en mis manos el expediente personal de D. Salvador Minguijón. Entre aquellos viejos papeles que amarilleó el paso del tiempo, su imagen recobra vida y se nos ofrece tal cual fué, tal como le conocimos: el Minguijón escrupuloso y cumplidor, que cursa tres oficios al Rector cuando ha de marchar por dos días a Barcelona, uno para solicitar el permiso, otro para comunicar el día que empezará a disfrutarlo y, el tercero, para dar cuenta del regreso; o que, año tras año, en plenas vacaciones estivales, notifica al Rectorado que proyecta ausentarse de Zaragoza, y le informa de la dirección de la casa de Irún en la que va a descansar y donde podrá ser habido. Entre esos papeles aparece, en fin, la imagen auténtica del caballero intachable que fué, por encima de todo, D. Salvador Minguijón.

Me encontraba en Zaragoza cuando sobrevino su fallecimiento. Tuve noticia de la enfermedad y acudí a su lado, pudiendo todavía hablar con él pocas horas antes de la muerte. Se interesó, con su delicadeza y cortesía habituales, por pequeños pormenores de la vida universitaria y, recordó, con prodigiosa lucidez, incidencias de tribunales de oposiciones en que habíamos coincidido hace ya bastantes años. Luego, estuve presente en sus funerales y en su entierro. Por esa circunstancia, y por haber sido sucesor suyo en la cátedra de Zaragoza, he creído que era para mí un derecho y un deber el honrar su memoria en las páginas del ANUARIO, y pedir a los lectores una oración por su alma.

JOSÉ ORLANDIS

EL XXV ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE LENEL

El 7 de febrero de 1960 se celebra el XXV aniversario de la muerte de Otto Lenel, figura insigne de los estudios de Derecho romano.

Nacido en Mannheim, de una familia judía, el 13 de diciembre de 1849, comienza a los dieciséis años su carrera universitaria en Heidelberg, que continúa en Leipzig y Berlín. Entre sus profesores se cuentan Vangerow, Wächter—que le ganó para la jurisprudencia—, y Windscheid, que para Lenel, según testimonia Riccobono, era aburrido. Después de luchar como voluntario en la guerra francoprusiana, se doctoró en Heidelberg en 1871, y siguió la práctica del Derecho durante «dos años altamente fructíferos».

En 1876 presenta su «escrito de habilitación» para la docencia en Leipzig: *Über Ursprung und Wirkung der Exceptionen*. En esta ciudad convive con jóvenes profesores como Friedberg, Eduardo Meyer y Stamm-